Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota N° 23223-2019

La Plata, 5 de julio de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz de La Costa con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos requerida.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de La Costa, los días 18, 19 y 21 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente

MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n°231/19)

VMV

000545